

Sebe

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 291 -2021-380-EPS TACNA S.A.**

Tacna, **20 JUL 2021**



**VISTO:**

El informe N° 314 - 2021-380-EPS TACNA S.A. de fecha 05 de julio del 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la EPS TACNA S.A. con el proveído N° 2669 de la Gerencia General.

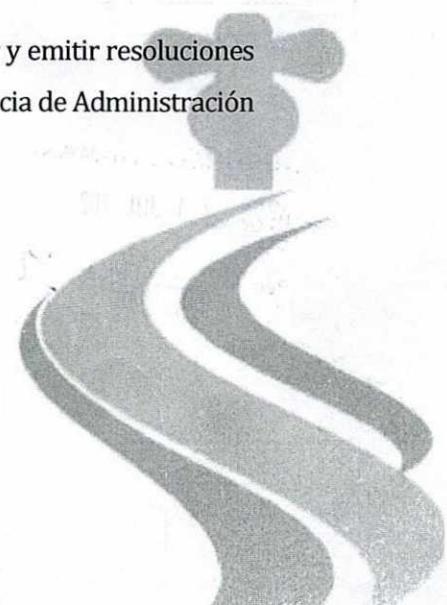
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N°30137 se estableció los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, siendo esta disposición reglamentada para su ejecución mediante D.S. N°003-2020-JUS que derogó el D.S. N° 001-2014-JUS, teniendo la misma por objeto definir el procedimiento y aplicación de los criterios de priorización del pago de las obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, con el fin de dar cumplimiento a los mandatos judiciales y reducir costos al Estado; así como la responsabilidad de las Entidades del Estado, estableciéndose la conformación de un comité cuyos integrantes serán designados mediante resolución del Titular del Pliego.

Que, estando a las disposiciones legales a que se hace mención en el considerando anterior, siendo política de la EPS TACNA S.A. honrar los adeudos generados por sentencias judiciales que tengan la calidad de cosa juzgada, a efecto de cumplir con los mandatos judiciales, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N°28411, aprobado por D.S. N°304-2012-EF; el Texto Único Ordenado de la Ley N°27584-2008-JUS Ley que regula el Proceso Contenciosos Administrativo, aprobado por D.S. N°013-2008-JUS y en atención a las facultades conferidas en el Estatuto de la Entidad.

Que estando conferidas las facultades del Gerente General de dictar y emitir resoluciones de acuerdo al manual de organización y funciones, y con el V°B° de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento, y la Oficina de Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**



EPS TACNA S.A.  
OFICINA DE PLANEAMIENTO  
21 JUL 2021  
Reg: \_\_\_\_\_  
Hora: \_\_\_\_\_ VºBº

*[Handwritten signature]*

EPS TACNA S.A.  
ASESORIA LEGAL  
Fecha: 21 JUL 2021  
Reg. N° \_\_\_\_\_  
Hora: 11:03am

*02 Resoluciones*

EPS TACNA S.A.  
Entidad Proveedor de Servicios de Planeamiento Industrial  
21 JUL 2021  
GERENCIA ADMINISTRATIVA  
Reg: \_\_\_\_\_  
Hora: \_\_\_\_\_  
*Recibido a Rendimiento*

RECURSOS HUMANOS  
Hora: 11:06am 21 JUL 2021  
Reg. N° \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*



**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el COMITE PERMANENTE encargado de la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución; el mismo que estará conformado de la siguiente manera de conformidad al artículo 10.1 del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS:

- Presidente: Gerente de Administración y Finanzas
- 1er. Miembro: El o La titular de la Secretaría General
- 2do. miembro: Jefe de la Oficina de Asesoría Legal
- 3er. miembro: Jefe de la Oficina de Planeamiento
- 4to. miembro: Representante designado por el Titular del pliego: Jefe de la División de Recursos Humanos.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al COMITE PERMANENTE las siguientes funciones:

- Elaborar y aprobar mediante acta, el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada debidamente ordenado, de acuerdo a los criterios de priorización y metodología establecidos en la Ley N° 30137 y su Reglamento vigente.
- Analizar de manera integral la inclusión de obligaciones derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, generadas en la propia entidad.
- Verificar que el monto adeudado corresponda al derecho reconocido en la sentencia en calidad de cosa juzgada y el notificado en el requerimiento judicial de pago.
- Informar a la oficina de contabilidad sobre los procesos judiciales, pagos de las deudas, así como cualquier otra variación que incida en el registro contable.
- Aprobar el acta y el listado priorizado para el pago de las deudas derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a fin que la entidad, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y programación pueda amortizar o cancelar los adeudos con cargo al presupuesto institucional.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que en caso de ausencia o impedimento de algunos de los titulares, estos serán reemplazados por quien haga sus veces.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el comité conformado mediante el presente acto resolutivo y conforme a sus atribuciones designadas, den atención prioritaria a los mandatos judiciales.

**ARTICULO QUINTO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros integrantes del COMITÉ PERMANENTE.

**ARTICULO SEXTO.-** DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha cualquier otro acto resolutivo que se oponga a la presente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.-**

  
ING. EDWIN RENE ROJAS MACHACA  
GERENTE GENERAL  
EPS TACNA S.A.



ERRM/jcmch  
GAF  
OAL  
OPLA  
Integrantes del comité  
ARCH



EPS TACNA S.A.  
 Entidad Prestadora de Servicios  
 de Saneamiento Tacna S.A.  
 14 JUL 2021 435  
 GERENCIA ADMINISTRATIVA  
 94

Per  
 241

EPS TACNA S.A.  
 GERENCIA GENERAL  
 05 JUL 2021  
 Registro: 2669  
 Firma:

**INFORME N° 319-2021-380-EPS TACNA S.A.**

**A :** Ing. Edwin Rene Rojas Machaca  
 Gerente General EPS TACNA S.A

**DE :** Abog. Juan Carlos Martínez Chura  
 Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de EPSTACNA S.A.

**ASUNTO :** Conformación de comité, encargado de elaboración y  
 aprobación de listado de priorización de deudas.

**REFERENCIA :** Ley N° 30137 "Ley que establece criterios de priorización para la  
 atención del pago de sentencias judiciales" y su Reglamento  
 Decreto Supremo N° 003-2020-JUS que deroga el Decreto  
 Supremo N° 001-2014-JUS

**FECHA :** Tacna, 05 de julio del 2021

EPS TACNA S.A.  
 OFICINA DE PLANEAMIENTO  
 14 JUL 2021  
 1260  
 Reg:  
 Hora: 07:59 p. v°B°

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo, y a su vez, informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Que, a la fecha son notificadas diversas cédulas de notificación de procesos judiciales en los cuales se requiere a la entidad efectue el pago de las obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y además del pago de multas derivadas de la falta de reincorporación de trabajadores.
- 1.2. Mediante Memorando N°72-2021-300-EPS TACNA S.A., de fecha 12 de mayo del 2021, se solicita la lista de pagos pendientes de las contingencias laborales en la Entidad.
- 1.3. Se remitió el cuadro de Contingencias Laborales 2021, con los pagos realizados desde 2011 a junio 2021, y las obligaciones aún pendientes.

**II. ANALISIS**

2.1. Mediante la recopilación de información, derivada de la División de Contabilidad, Informe N°026-2021-511-EPS TACNA S.A., y la Oficina de Asesoría Legal, de los pagos realizados por obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, se tomo en

EPS TACNA S.A.  
 VOTO  
 ASESORIA LEGAL

EPS TACNA S.A.  
 GERENCIA GENERAL  
 15 JUL 2021  
 JRMCH  
 OAL/Arch  
 28  
 22  
 Registro:  
 Firma:

EPS TACNA S.A.  
 GERENCIA GENERAL  
 1 JUL 2021  
 Registro: 2794  
 Firma:

EPSTACNA S.A.  
 ASESORIA LEGAL  
 Fecha: 07 JUL 2021  
 Reg. N°: 333  
 Hora: Firma:

A: G. GENERAL

su autorización mediante  
acto prolativo que se  
adjunta



15-07-21

A. G. ANDAL 210  
1505 JUL 21

E. P. S. TACNA S.A.  
 N° 2669 Fecha: .....  
 OAL  
 Inspector Resolvi  
 de Condicionación de Capital  
 como representante de la G.G.  
 incluir a la Jefatura P.R.H.H.



07 JUL 2021

A: Gerencia General

Se deriva Resolución para  
su atención y trámite.



13-07-21

E. P. S. TACNA S.A.  
 Gerencia General  
 Proveído N° 2892 Fecha: .....  
 Dirigido a: Secretaría  
 Asunto: Trámite



JUL 21

12 101 N.

conocimiento que la Entidad cuenta con diversas obligaciones de pago por sentencia judicial desde 2011, que hasta la fecha no han sido pagadas, y algunas han sido pagadas parcialmente.

2.2. Del cuadro elaborado por la Oficina de Asesoría Legal sobre las Contingencias laborales hasta el año 2021, se desprende que la entidad posee un aproximado de 200 casos con deuda pendiente de pago.

2.3. Mediante cédulas de notificación, se toma conocimiento que la Entidad actualmente cuenta con diversas multas impagas, que datan de procesos judiciales entablados desde el 2014 hasta la fecha.

2.4. Las multas impuestas a la Entidad, en muchos casos son reiterativas, y con el pasar del tiempo el monto a pagar ha ido incrementando progresivamente (anuales) debido a los intereses que se generaban al no pagar en el primer requerimiento.

2.5. Que, con fecha 27 de diciembre del 2013, se promulga la Ley N°30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y mediante Decreto Supremo N°001-2014-JUS se aprueba su reglamento. Este último es derogado por el Decreto Supremo N°003-2020-JUS publicado en el diario oficial "el peruano" el día 01 de abril del año 2020.

2.6. Este nuevo reglamento desarrolla los procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y las condiciones preferentes incorporadas por la Ley N° 30841, para la atención del pago a los acreedores del Estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad donde se genera el adeudo.

2.7. Que, se debe contar con un Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución. Recordando que este listado debe elaborarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en el Reglamento, D.S. N°003-2020-JUS, que derogó el Decreto Supremo N°001-2014-JUS.

### III. CONCLUSION

3.1. Con el fin de optimizar el proceso de gestión de la Entidad, y teniendo en cuenta la puesta en vigencia del Decreto Supremo N°003-2020-JUS publicado en el diario oficial "el peruano" el día 01 de abril del año 2020 que derogó el Decreto Supremo N°001-2014-JUS, se considera oportuno y necesario elaborar una nueva Resolución de Gerencia General conformando el Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones

JCMCH  
C.C.: OAL/Arch

derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada, que pueda cumplir las siguientes funciones:

- Sesionar al finalizar el primer trimestre del año para elaborar y aprobar mediante acta, el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada debidamente ordenado, de acuerdo a los criterios de priorización y metodología establecidos en la Ley N° 30137 y su Reglamento D.S. N°003-2020-JUS que derogó el Decreto Supremo N°001-2014-JUS.
- Analizar de manera integral la inclusión de obligaciones derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, generadas en la propia entidad.
- Verificar que el monto adeudado corresponda al derecho reconocido en la sentencia en calidad de cosa juzgada y el notificado en el requerimiento judicial de pago.
- Informar a la oficina de contabilidad sobre los procesos judiciales, pagos de las deudas, así como cualquier otra variación que incida en el registro contable.
- Aprobar el acta y el listado priorizado para el pago de las deudas derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a fin que la entidad, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y programación pueda amortizar o cancelar los adeudos con cargo al presupuesto institucional.



Para cumplir estas funciones, el Presidente del Comité permanente convoca a sesiones extraordinarias las veces que considere necesarias durante el año, cuando menos con cinco (05) días hábiles de anticipación;

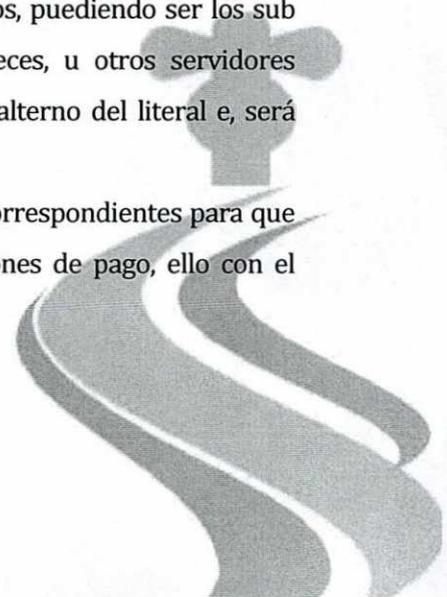
3.2. En cuanto a la conformación del Comité, según el artículo 9° del Reglamento de la Ley N°30137, el Decreto Supremo N°003-2020-JUS, este está integrado por:

- a. Titular de la Oficina General de Administración, quien preside el Comité.
- b. Titular de la Secretaría General.
- c. Titular de la Oficina de Asesoría Legal.
- d. Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- e. Un representante designado por Gerencia General.

En caso de ausencia de los miembros titulares pueden ser reemplazados por miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alterno del literal e, será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego.

En consecuencia, el comité deberá de efectuar las gestiones correspondientes para que en el menor plazo posible, se efectúe el listado de obligaciones de pago, ello con el

JCMCH  
C.C.: OAL/Arch



objetivo de acatar lo dispuesto por mandato judicial así como no generar la imposición de nuevas deudas y/o multas y responsabilidades del caso.

Es cuanto informo a su despacho para los fines pertinentes.

Atentamente,



ABOG. JUAN CARLOS MARTÍNEZ CHURA  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL  
EPS TACNA S.A

JCMCH  
C.C.: OAL/Arch

